



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiocho (28) de octubre de dos mil veintiuno (2021)

Radicado	05001 31 03 010 2021 - 00135- 00
Proceso	Verbal de Responsabilidad Civil Extra contractual
Demandante	Juliana Castañeda Gonzalez y otros
Demandado	EPS Suramericana S.A
Tema	Notificación conducta concluyente, se reconoce personería y se dispone envío de traslado

Atendiendo el escrito y el poder arrimado al plenario por la entidad llamada en garantía CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA "COMFAMA" y conforme al artículo 301 inciso segundo del Código General del Proceso, téngase la misma notificada por CONDUCTA CONCLUYENTE, toda vez que no se avizora notificación alguna.

Así entonces, se reconoce personería a la sociedad RESTREPO & VILLA ABOGADOS S.A.S, con nit 901.386.454-5, representada por la profesional en derecho ANA ISABEL VILLA HENRIQUE, identificada con numero de cedula 1.128.424.799 y tarjeta profesional No.205.587, para representar los intereses de la llamada en garantía demandada CAJA DE COMPENSACIÓN FAMILIAR DE ANTIOQUIA "COMFAMA" Email: avilla@restrepovilla.com y lrestrepo@restrepovilla.com, en la forma y términos del poder conferido.

Una vez se ponga a disposición el expediente para traslado y notificado este auto empezará a correr los términos de defensa.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

Mario Alberto Gomez Londoño

Juez

Juzgado De Circuito

Civil 010

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

be5453c4d2758d64c49b1b51cc497f514c8c25a05ea190b8a8ee88a7b9f684

7f

Documento generado en 28/10/2021 06:41:20 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>